



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'Iq'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 330-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 07 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional en atención al Oficio N° 068-2022-CRP/HMMO y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hector Ivan Choqueamanani Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión programada se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día el pedido realizado mediante Oficio N° 068-2022-GRP/HMMO presentado por el Consejero Regional por la provincia de Huancané, Mg. Héctor Moisés Mamani Ojeda, quien solicita la aprobación del Acuerdo Regional que declare de interés regional la puesta en valor y difusión el "Centenario de la Rebelión Anticolonialista de Wanchu Lima 1923-2023" de la provincia de Huancané del departamento de Puno, sustentando su pedido en razón a los antecedentes bibliográficos sobre los conflictos sociales suscitados en el siglo XX entre la clase terrateniente minoritaria y los indígenas quechuas y aimaras, los cuales llevaron la peor parte. Relatando que la provincia de Huancané fue el escenario de la mayor parte de abusos y explotación que soportaron las poblaciones indígenas. Es por ello que ante los atropellos insoportables que cometían los hacendados de la época de alianza con las autoridades políticas, judiciales y eclesiásticas en la provincia, se gestó un movimiento revolucionario con respuestas pacíficas pero efectivas como: la creación de las escuelas en las comunidades y parcialidades de la provincia de Huancané y Moho, con la finalidad de elevar sus reclamos a las autoridades regionales y nacionales, creación de centros de intercambio comercial provisionales fuera de la capital provincial para cortar cualquier contacto con los gamonales asentados en las capitales de la provincia y distritos y la creación de la Ciudad de las Nieves de Wanchu Lima como la nueva Capital indígena libre de explotados y explotadores;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, de interés regional la puesta en valor y difusión el "Centenario de la Rebelión Anticolonialista de Wanchu Lima 1923-2023" de la provincia de Huancané del departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional gestione la puesta en valor el "Centenario de la Rebelión Anticolonialista de Wanchu Lima 1923-2023" de la provincia de Huancané del departamento de Puno, de la "Ciudad de las Nieves de Wanchu Lima".





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awlnakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Alcald. Hector Ivan Choqueamani Palomino

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de diciembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC **Freddy Efraín Rivera Cutipa**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL